



*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación solicitada mediante Acta 04/CC-03369, en materia de consumo. (2009081744)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de la obligación de remitir a la Inspección Provincial de Consumo la documentación solicitada en el acta 04/CC-03369, levantada el día 27 de noviembre de 2008 en el establecimiento DIA %, sito en C/ Martínez Camargo, 32, de Talayuela (Cáceres), se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el tenor literal siguiente:

Como continuación del acta de inspección n.º 04/CC-0003369 levantada el día 27 de noviembre de 2008 en el establecimiento DIA %, sito en C/ Martínez Camargo, 32, de Talayuela, le reitero la obligación de remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días desde la fecha de recepción de este escrito, la documentación solicitada en el citado acta (datos de movimientos de stock de los productos Dátil Degler Noir Casa Pons 200 gr Vino Tinto Berberana Etiqueta Negra D'Avalos 75 cl, puesto que el fax enviado no es legible), en base a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, y el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Así mismo, le comunico, que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32) y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cáceres, a 27 de abril de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación solicitada mediante Acta 04/CC-03833, en materia de consumo. (2009081745)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de la obligación de remitir a la Inspección Provincial de Consumo la documentación solicitada en el Acta 04/CC-03833, levantada el día 19 de diciembre de 2008, se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el tenor literal siguiente:



Como continuación del Acta de Inspección n.º 04/CC-0003833 levantada el día 19 de diciembre de 2008 en el establecimiento, Unión Bravo Team 2030, S.L.U., sito en C/ Mar Caspio, 26, de Cáceres, le reitero la obligación de remitir a esta Inspección de Consumo en el plazo de 10 días desde la fecha de recepción de este escrito, la documentación solicitada en el citado acta (envío de documentación que justifique cambio de titularidad del establecimiento, según reclamación presentada por D. José Antonio Bayo Horcajada), en base a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, y el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Así mismo, le comunico, que la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, o el suministro de información inexacta o de documentación falsa, es considerada infracción en base a la Ley 6/2001, de 24 de mayo (artículo 32) y al R.D. 1945/1983, de 22 de junio (artículo 7.2.5).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cáceres, a 27 de abril de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 188/2008-C, incoado en el Instituto de Consumo de Extremadura. (2009081749)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: García Antequera, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Sinfiriano Madroñero, n.º 22, Badajoz.

Expediente n.º: 188/2008-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 29.7 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).